



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1041

**MAT.:** RENUOVA AUTORIZACIÓN A DON ARNALDO ENRIQUE PEÑA RIVERA PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 13 SET. 2024

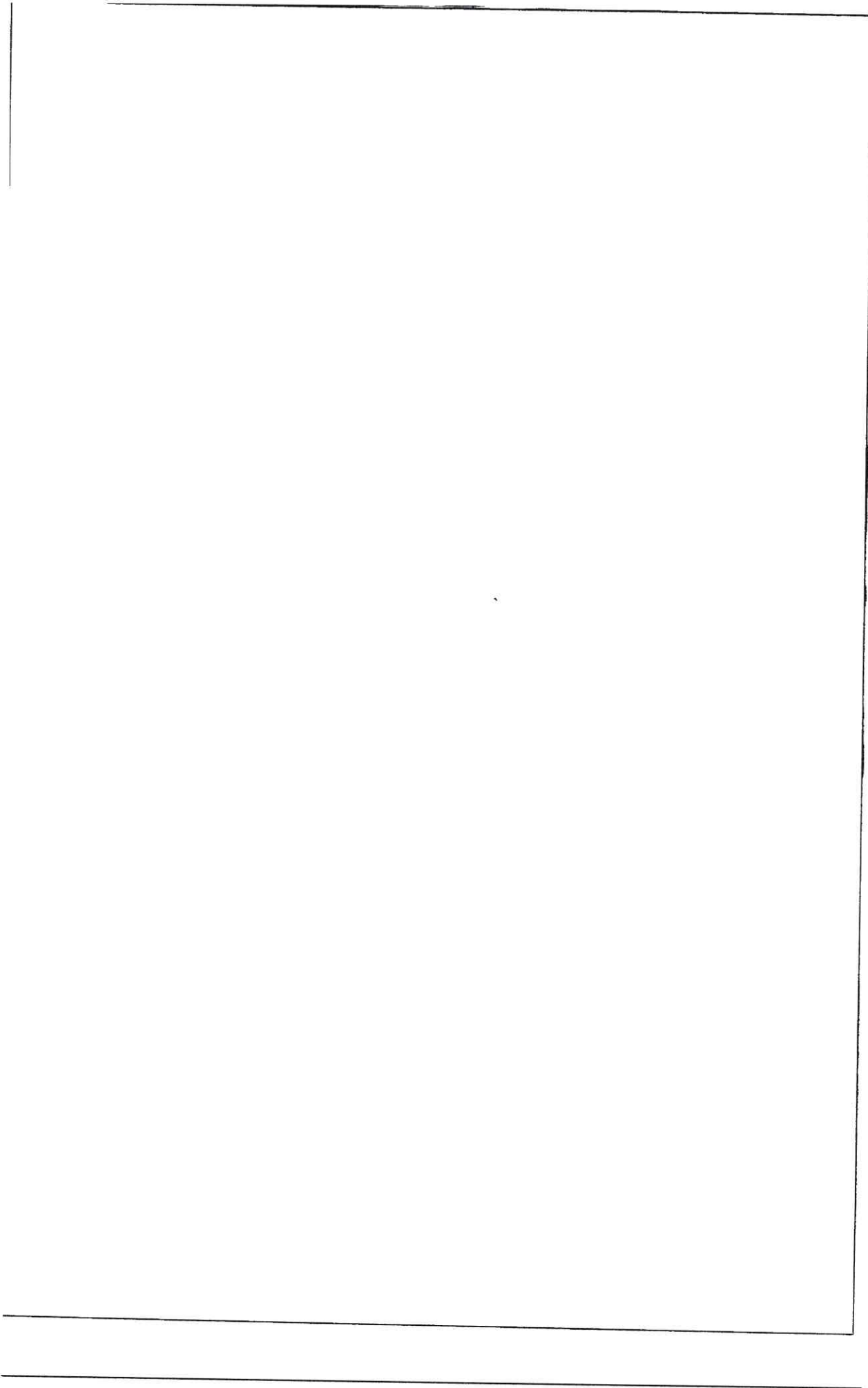
**VISTOS:**

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, artículo 30.
4. La Resolución N° 7 de 2019 y la N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La Resolución Exenta RA 125625/3/2024, que me designa Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, y la Resolución Exenta N° 212, de fecha 07/03/2023, que me delega facultades y atribuciones, y;

**CONSIDERANDO:**

1. La carta de fecha 16/08/2024 presentada por don **Arnaldo Enrique Peña Rivera, C.I.** N° [REDACTED] dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para arrendar el inmueble adquirido mediante el Subsidio Habitacional del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, ubicado en calle [REDACTED] que corresponde al [REDACTED], de la [REDACTED] del proyecto [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], fundada en su situación laboral.
2. La escritura de compraventa de fecha [REDACTED], otorgada ante el Sr. Notario de Chillán de don Luis Eduardo Álvarez Díaz, mediante la cual don Arnaldo Enrique Peña Rivera, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 5 años**, la que rola inscrita a fojas [REDACTED] N° [REDACTED] del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] del año [REDACTED] el dominio del inmueble rola inscrito a fojas [REDACTED] N° [REDACTED] del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] el año [REDACTED].
3. El certificado de fecha 06/08/2024, emitido por doña Paloma Freig Droguett, Directora de Recursos Humanos (S) del Hospital Militar de Santiago, en cuya virtud





expresó que don Arnaldo Enrique Peña Rivera, pertenece a la dotación de dicha instalación de salud, nombrado como Suboficial de Ejército desde el 01/04/2023, a la fecha.

4. El certificado de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por el Sargento Primero don Eduardo Palma Jara, administrador del Pabellón de Suboficiales Solteros de la Guarnición de Santiago, que el suscrito tiene residencia en Valenzuela Llanos N° 623, departamento 56, comuna de La Reina y su dirección laboral es Fernando Castillo Velasco N° 9100, de la misma comuna.
5. Que, los antecedentes acompañados por el peticionario fueron analizados jurídicamente **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente.

#### RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE** a don **Arnaldo Enrique Peña Rivera**, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], [REDACTED] para arrendar el inmueble individualizado, por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
  
**LUIS BRION CEA**  
**ENCARGADO DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**  
**SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE**

XPA/RDM/rdm

#### Distribución:

- **Arnaldo Enrique Peña Rivera**, con domicilio en Valenzuela Llanos N° 623, La Reina, teléfono +569 41376221, correo [aep.rivera@gmail.com](mailto:aep.rivera@gmail.com).
- Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
- Oficina de Partes.

